



Expte N°: CP/9900/1100522524/14/PA

**RESOLUCION DE ADJUDICACION**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

<b>Empresa</b>	<b>MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros</b>
<b>Programa de gestión de siniestralidad (Max. 14 ptos)</b>	7,00
<b>Mejoras (Max. 10 ptos)</b>	3,00
<b>Eliminación de otras exclusiones (Max. 3 ptos)</b>	1,00
<b>Oferta económica sin IVA (Max. 30 ptos)</b>	30,00
<b>Incremento límite indemnización (Max. 30 ptos)</b>	30,00
<b>Eliminación exclusiones tasadas (Max. 4 ptos)</b>	4,00
<b>Reducción importe franquicia (Max. 4 ptos)</b>	0,00
<b>Cláusula de daños económicos (Max. 2 ptos)</b>	2,00
<b>Ambito temporal y geografico de la cobertura (Max. 3 ptos)</b>	3,00
<b>TOTAL</b>	<b>80,00</b>

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.



Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

[RELACIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS]
----------------------------------

- MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PATRONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros.
CIF	A-28725331
Importe total, exento IVA	3.230.000,00
Elementos determinantes de la adjudicación.	Única oferta presentada y cumplir con los requerimientos mínimos exigidos en la contratación.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



**Quinto.-** Notificar la presente Resolución al licitador, a la Jefa del Servicio Jurídico y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 4 de junio de 2014

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo. Manuel Ángel Moreno Valero.

